



Viernes 27 de Marzo
Año 2015.

Boletín N° 217

BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
Provincia de Buenos Aires

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio del Partido.
(Ordenanza N° 15/99)

PRIMERA SECCION Legislación y Avisos Oficiales



www.patagones.gov.ar

SUMARIO

ORDENANZAS	00
P. ORDENANZAS	00
DECRETO	02 – 03 – 04 – 05 – 06
DECRETO	07 – 08 – 09 – 10 – 11
RESOLUCIONES	11 – 12 – 13 – 14 - 15
CONVENIOS	15
LICITACIONES	00
LLAMADO A CONCURSO	15
COMUNICADOS	16

INTENDENTE MUNICIPAL
Ing. Ricardo Curetti
SECRETARIO DE GOBIERNO
Prof. Ariel Zvenger
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
Dr. Carlos Barbaro

<http://www.patagoni bonaerense.gov.ar/>
e-mail: boletin_oficial_patagones@yahoo.com.ar
Domicilio Legal:
Comodoro Rivadavia 193
Cod.Postal: 8504 – Patagones
Tel:(02920)461777 - Fax (02920)461780

**ORDENANZAS****PROMULGACION
ORDENANZAS****DECRETOS**

Corresponde Expte. N° 4084-1785/14.-

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Marzo de 2015.-

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1377 de la Delimitación del BARRIO PRESIDENTE NÉSTOR CARLOS KIRCHNER de Carmen de Patagones, Entidad de Bien Público Municipal N° 465, y dado que se declaró desierto el primer llamado a elecciones según Resolución de la Junta Electoral Municipal N° 20/15, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo carece de una Comisión de Vecinos.

Que, la Ordenanza Municipal N° 43/03, en acuerdo a la Ley Electoral vigente, establece que se debe convocar a Elecciones con sesenta (60) días de anticipación a la fecha del comicio.

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Convóquese al segundo llamado a Elecciones para el día 10 de Mayo de 2015 para la conformación de

la Comisión de Fomento del "BARRIO PRESIDENTE NÉSTOR CARLOS KIRCHNER" de Carmen de Patagones, en el horario de 09,00 a 13,00 hrs., en lugar a confirmar.-----

ARTICULO 2°: Las presentaciones de las Listas se harán ante la Junta Electoral que funcionará en la Subsecretaría de Gobierno de la Municipalidad de Patagones, con una antelación no menor a veinte (20) días a la fecha del comicio. Los requisitos que deberán cumplir para la presentación de las listas, serán conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 43/03 y sus Anexos.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 302/15.-

CARMEN DE PATAGONES, 11 de Marzo de 2.015.-

VISTO:

La nota elevada por la Gerencia de Recursos Humanos - y.

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se le abone en concepto de anticipo, la suma de Pesos DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO (\$2.738,00), a favor del Agente Municipal CATELLANI PAULA - Legajo N° 2046, dado que no se le abono en sus haberes de febrero el PAP.-

Que, obra intervención de la Contaduría Municipal elevando la imputación correspondiente para efectuar el pago.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago por la suma de Pesos DOS MIL

SETECIENTOS TREINTA Y OCHO (\$2.738,00), a favor del Agente Municipal CATELLANI PAULA - Legajo N° 2046, dado que en sus haberes del mes de febrero no fue liquidado el PAP.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto: Jurisdicción 1110110000- Secretaría de Hacienda - Código 25000- Otros Anticipos.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 303/15

CARMEN DE PATAGONES, 11 de Marzo de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-2472/15, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal N° 495 de la "Comisión Patín Patagones", con domicilio Legal en la calle San Luis N° 419, de Carmen de Patagones, Según Decreto N° 245/15, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Asamblea realizada el día 11 de Febrero de 2015 de la cual surge de Acta N° 1 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese con retroactividad al 11 de Febrero de 2015 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal "Comisión Patín Patagones", con domicilio Legal en la calle San Luis N° 419, de Carmen de Patagones, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

GALATRO, Lucio - DNI. N° 25.179.240

VICE-PRESIDENTE:

LEÓN, Cristian - DNI. N° 24.370.644

SECRETARIA:

PRUCCOLI, Silvia - DNI. N° 17.989.626

PRO-SECRETARIA:

GUAGLIARDO, Betiana - DNI. N° 22.537.462

TESORERO:

PIANA, Luis -

DNI. N° 16.711.356

PRO-TESORERA:

PASCUALE, Delia - DNI. N° 4.790.544

VOCALES TITULARES:

1° VOCAL:

MAGGIO, Adrian - DNI. N° 21.551.448

2° VOCAL:

CABALLIERI, Fernando - DNI. N° 22.378.748

3° VOCAL:

GALATRO, Daniela - DNI. N° 21.808.595

VOCALES SUPLENTE:

1° VOCAL:

MAYO, Andrea - DNI. N° 20.500.616

2° VOCAL:

FERNÁNDEZ, Claudia - DNI. N° 22.154.566

3° VOCAL:

GUIDI, Alejandra - DNI. N° 23.527.318

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

GILARDI, María -

DNI. N° 27.108.356

HERRERA, Nora -

DNI. N° 29.055.594

ZABALETA, Sandra -

DNI. N° 20.807.671

COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:

CORNELIO, Carlos -

DNI. N° 23.245.811

DEVICENZI, Jaime -

DNI. N° 21.913.055

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 11 de Febrero de 2015 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal "Comisión Patín Patagones", con domicilio Legal en la calle San Luis N° 419, de Carmen de Patagones.--

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 304/15.-

CARMEN DE PATAGONES,
11 de Marzo de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-2489/15, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal N° 496 a "STROEDER INCLUYE", con domicilio Legal en la calle Santa Fe N° 480, de la Localidad de Stroeder, Según Decreto N° 251/15, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Asamblea realizada el día 30 de Noviembre de 2014 de la cual surge de Acta N° 1 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese con retroactividad al 30 de Noviembre de 2014 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal "STROEDER INCLUYE", con domicilio Legal en la calle Santa Fe N° 480, de la Localidad de Stroeder, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

FALCA, Juan Manuel –
DNI. N° 27.090.244

VICE-PRESIDENTE:

SCHEPPE, Carlos –
DNI. N° 25.179.220

SECRETARIA:

MERKEL, Yesica –
DNI. N° 28.946.289

PRO-SECRETARIA:

SENSINI, María –
DNI. N° 27.090.238

TESORERO:

FIMPEL, Carlos –
DNI. N° 5.481.641

PRO- TESORERO:

STEINBACH, Ariel –
DNI. N° 21.536.522

VOCALES TITULARES:

1° VOCAL:

LÓPEZ, Zoraida –
DNI. N° 92.486.041

2° VOCAL:

EKERMAN, María –

DNI. N° 17.460.317

3° VOCAL:

WILD, Anahí –
DNI. N° 22.770.603

VOCALES SUPLENTE:

1° VOCAL:

FIMPEL, Maribel –
DNI. N° 22.770.627

2° VOCAL:

FIMPEL, Leonardo –
DNI. N° 27.331.637

3° VOCAL:

NAAS, Nora –
DNI. N° 11.631.058

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

VICUÑA, Dante –

DNI. N° 13.409.325

ROSSI, Ricardo –

DNI. N° 5.487.295

ACOSTA, Fabiola –

DNI. N° 23.730.813

COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:

GRITSMAN, Mirta –

DNI. N° 10.259.764

VICUÑA, Dahiana –

DNI. N° 36.485.561

MIERES, Silvia –

DNI. N° 27.829.953

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 30 de Noviembre de 2014 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal "STROEDER INCLUYE", con domicilio Legal en la calle Santa Fe N° 480, de la Localidad de Stroeder.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N°305/15.-

CARMEN DE PATAGONES,
11 de Marzo de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-4805/08, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal N° 381 de la Iglesia Nuestra Señora del Rosario de Villalonga, con domicilio Legal en la calle San Martín N° 135, de la Localidad de Villalonga, Según Decreto N° 687/08, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Asamblea realizada el día 4 de Abril de 2014 de la cual surge de Acta N° 206 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese con retroactividad al 4 de Abril de 2014 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal IGLESIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE VILLALONGA, con domicilio Legal en la calle San Martín N° 135, de la Localidad de Villalonga, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

TREJO, Elida –

DNI. N° 5.247.023

VICE-PRESIDENTE:

DUMRAUF, Ester –

DNI. N° 4.464.644

SECRETARIA:

MAZZAFERRO, Estela –

DNI. N° 12.862.664

PRO-SECRETARIA:

DOTTA, Juan Carlos –

DNI. N° 13.581.781

TESORERO:

GESTOSO, Dora –

DNI. N° 5.950.749

PRO- TESORERO:

MENECHELA, Rubén –

DNI. N° 12.972.117

VOCALES TITULARES:

1° VOCAL:

SCHMIDT, Nélica –

DNI. N° 4.090.519

2° VOCAL:

ASTETE, Mirta –

DNI. N° 13.732.746

VOCALES SUPLENTE:

1° VOCAL:

CAYUL, Amanda –

DNI. N° 90.158.980

2° VOCAL:

ROSSO, Mónica –

DNI. N° 25.685.964

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR :

1° VOCAL:

TRILLINI, Miguel –

DNI. N° 10.217.067

2° VOCAL:

DE SENSINI, Liliana –

DNI. N° 12.502.886

COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:

1° VOCAL:

ILGNER, Ofelia –

DNI. N° 5.247.056

2° VOCAL:

LHANDE, María –

DNI. N° 11.884.410

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 4 de Abril de 2014 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal IGLESIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE VILLALONGA con domicilio Legal en la calle San Martín N° 135, de la Localidad de Villalonga.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N°306/15.-

CARMEN DE PATAGONES,
12 de Marzo de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-2526/15, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal N° 497 de la Comisión de Pueblos Originarios "Inan Leufu Mongeín", con domicilio Legal en la calle Luis Py N° 171, de Carmen de Patagones, Según Decreto N° 273/15, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Asamblea realizada el día 25 de Septiembre de 2014 de la cual surge de Folio N° 2 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese con retroactividad al 25 de septiembre -

de 2014 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Comisión de Pueblos Originarios "Inan Leufu Mongeín", con domicilio Legal en la calle Luis Py N° 171, de Carmen de Patagones, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

GUANCA, Mario –
DNI. N° 29.034.297

VICE-PRESIDENTE:

GALLARDO, Sebastián –
DNI. N° 36.302.649

SECRETARIA:

PICHÓN, Natalia –
DNI. N° 29.504.984

PRO-SECRETARIO:

CUEVAS MILLAQUEO, Juan –
DNI. N° 25.929.169

TESORERO:

KALFUPAN OJEDA, Mario –
DNI. N° 25.827.520

PRO-TESORERO:

QUIROGA, Ariel –
DNI. N° 31.359.512

VOCALES TITULARES:**1° VOCAL:**

PICHÓN, Ricardo –
DNI. N° 5.458.047

3° VOCAL:

CARBAJAL, Sebastián –
DNI. N° 34.051.357

VOCALES SUPLENTE:**1° VOCAL:**

GUANCA, Isaac –
DNI. N° 7.259.779

2° VOCAL:

ARDAIZ GUENUMIL, María –
DNI. N° 35.591.835

3° VOCAL:

CURAQUEO SIMÓN, Claudia –
DNI. N° 27.752.242

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

TRIPAILAF, Hermelinda –
DNI. N° 16.440.205
ALLAPAN, Darío –
DNI. N° 29.508.759

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 25 de septiembre - de 2014 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Comisión de Pueblos Originarios "Inan Leufu Mongeín", con domicilio Legal en la calle Luis Py N° 171, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N°308/15.-

CARMEN DE PATAGONES,
12 de Marzo de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-2338/10, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal N° 144 de la ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA LOCALIDAD DE BAHIA SAN BLAS, con domicilio Legal en la calle 3 entre 27 y 28, de la Localidad de Bahía San Blas, Según Decreto N° 1069/91, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Asamblea realizada el día 22 de Diciembre de 2014 de la cual surge de Acta N° 20 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese con retroactividad al 22 de Diciembre de 2014 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA LOCALIDAD DE BAHIA SAN BLAS, con domicilio Legal en la calle 3 entre 27 y 28, de la Localidad de Bahía San Blas, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

FAVIA, Felipe –
DNI. N° 7.768.637

VICE-PRESIDENTE:

RELLING, Manfredo –
DNI. N° 6.077.814

SECRETARIA:

LORENZ, Matías –
DNI. N° 23.256.688

PRO-SECRETARIA:

CASTELNUOVO, Susana –
DNI. N° 4.217.689

TESORERO:

MALDONADO, Héctor –
DNI. N° 7.720.138

PRO-TESORERO:

DOMINGUEZ, Carlos –
DNI. N° 31.552.652

VOCALES TITULARES:**1° VOCAL:**

SERER, Walter –
DNI. N° 7.563.838

2° VOCAL:

PINO, Bertalicia –
DNI. N° 16.115.360

3° VOCAL:

TOJO, Carlos –
DNI. N° 08.354.266

VOCALES SUPLENTE:**1° VOCAL:**

CACERES, Claudia –
DNI. N° 17.345.691

2° VOCAL:

MAGUNA, Mara –
DNI. N° 28.808.004

3° VOCAL:

JAIME, Gustavo –
DNI. N° 16.606.417

COM. REVISORA DE**CUENTAS TITULAR:**

FERREYRA, Jimena –
DNI. N° 31.877.533

GATTI, Patricia –

DNI. N° 11.643.026

COM. REVISORA DE**CUENTAS SUPLENTE:**

FERREYRA, Enzo –
DNI. N° 5.043.975

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 22 de Diciembre de 2014 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Asociación de Bomberos Voluntarios de la localidad de Bahía San Blas, con domicilio Legal en la calle 3 entre 27 y 28, de la Localidad de Bahía San Blas.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N°309/15.-

CARMEN DE PATAGONES,
12 de MARZO de 2015.-

VISTO:

La documentación elevada por la Dirección de Acción Social – Área de Pensiones, y.

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se dé la baja al Beneficiario RAILEF

JOSEFINA – DNI. N° 14.626.198, quién venía percibiendo una Pensión Municipal.-

Que, las mencionadas bajas se deberán realizar a partir del Mes de MARZO de 2.015.-

POR TODO
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1°: Dar de baja de las Pensiones Municipales, a partir del Mes de MARZO de 2.015, al beneficiario Sra. RAILEF JOSEFINA- DNI. N° 14.626.198, por fallecimiento del mismo.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 310/15

CARMEN DE PATAGONES,
12 de marzo de 2015.-

VISTO:

La nota elevada por la agente municipal ANALIA JUDIT ROSENHURT - Legajo N° 14 y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma eleva su renuncia a las funciones que venía desempeñando en el Servicio de Salud Mental de este Municipio.-

Que, habiendo tomado intervención la Gerencia de Recursos Humanos, comunica que corresponde aceptar la misma con fecha 01 de Abril de 2.015.-

POR
ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Aceptase con fecha 01 de Abril de 2015, la renuncia presentada por el

agente municipal ANALIA JUDIT ROSENHURT - Legajo Nº 14, a las funciones que venía desempeñando en el Servicio de Salud Mental de este Municipio.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº311/15.-

CARMEN DE PATAGONES, 12 de Marzo de 2015. -

VISTO:

La vigencia de la ley Orgánica de las Municipalidades, y lo dispuesto por el Estatuto del Empleado Municipal (ley 11.757) y las facultades reglamentarias que estas establecen, y.-

CONSIDERANDO:

Que, corresponde al Departamento Ejecutivo en su condición de responsable de la Administración Municipal respecto de los empleados dependientes de su departamento (artículo 107 y 108 incisos 9 y 10 L.O.M) fijar el régimen horario, instituir bonificaciones y compensaciones para los mismos.

Que, por Decreto Municipal Nº 2243/08 se fijaron los valores vigentes, por Guardias Activas y Pasivas.-

Que, por Decreto Municipal Nº 503/14 se readecuaron los valores de las guardias pasivas, estableciendo diferentes categorías, y creando además para el servicio de cirugía la guardia sub - pasiva.-

Que, es necesario realizar una nueva adecuación de los valores de las Guardias Pasivas, y Sub Pasivas modificando valores dictando en consecuencia el instrumento legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1: Modifíquese a partir del 15 de Enero de 2.015 el Decreto Municipal Nº503/14, estableciendo las siguientes retribuciones no remunerativas, para las guardias pasivas efectuadas por el personal Profesional y Técnico de Salud.-----

ARTICULO 2º: **POR GUARDIA PASIVA:** Es la disponibilidad del Agente durante las veinticuatro (24) horas, quien fuera de su horario habitual de trabajo, sin la obligación de permanencia en su lugar de trabajo, debe concurrir a prestar servicios en el momento en que se lo requiera en el servicio de salud. La guardia pasiva se abonará por cada veinticuatro (24) horas que el agente se encuentre en situación de disponibilidad, en el caso de que la duración de la guardia sea menor se liquidará en forma proporcional a las horas de disponibilidad requeridas. No podrán abonarse más de veinte (20) días de guardias pasivas al mes, sin perjuicio de ello si son convocados por alguna urgencia deberán presentarse en forma obligatoria al centro de salud que los solicita.-----

ARTICULO 3º: Fijense las siguientes categorías de GUARDIAS PASIVAS para el personal médico y sus correspondientes valores según el detalle a continuación:

ARTICULO 4º: Fijense las categorías de guardias pasiva para cada servicio de acuerdo a la siguiente clasificación:

CATEGORIA "A": Servicios de: Cirugía, Laboratorio en todo el Distrito, Ginecología, Traumatología, Psiquiatría, Clínica Médica, Ecografía y Gastroenterología, Médicos de Guardia de Pediatría y Médicos que residan en Bahía San Blas los día de semana.-

CATEGORIA "B": Servicios de: Neurología, Oftalmología, Obstetricia y Cirugia de cabeza y cuello.-

CATEGORIA C": Servicios de: Urología, Cardiología, Kinesiología, Farmacia, Psicología, Otorrinolaringología, médicos de guardia de adultos y Hemoterapia Médica.-

ARTICULO 5º: Modifíquese a partir del 15 de Enero de 2.015 los valores de las GUARDIA

SUB - PASIVA que será percibida por:

- cirujanos, traumatólogos y ginecólogos que ofician de reemplazo del titular y cuyo importe será de \$330,00 (pesos trescientos treinta) por guardia de lunes a viernes y de \$430,00 (pesos cuatrocientos treinta) los fines de semana y feriados.

- Chofers de Ambulancias cuyo importe será de \$95 (pesos noventa y cinco) por guardia de lunes a viernes y/o fines de semana y feriados.

ARTICULO 6º: Fijense las siguientes categorías de GUARDIAS PASIVAS para el personal Técnico y Auxiliar y sus correspondientes valores según el detalle a continuación:

cat	importe	importe
A	lunes a viernes	245 fin de semana y feriados
B	lunes a viernes	220 fin de semana y feriados
C	lunes a viernes	220 fin de semana y feriados
D	lunes a viernes	390 fin de semana y feriados

ARTICULO 7º: Fijense las categorías de guardias para cada servicio de acuerdo a la siguiente clasificación:

CATEGORIA "A": Instrumentista y Enfermero de Quirófano, Enfermera y Técnicos de Hemoterapia.

CATEGORIA "B": Técnicos de Laboratorio, Chofers de Ambulancia, Enfermeras de Ambulancia, Enfermera de Cagliero, Enfermera de Casas, Mantenimiento I (plomero), Mantenimiento II (electricista).

CATEGORIA "C": Enfermera de Pradere, Chofer de Pradere. Auxiliar de Farmacia.

CATEGORIA "D": PASIVA RURAL: servicio de radiología en todo el Distrito.

ARTICULO 8º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 9º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº313/15

CARMEN DE PATAGONES, 12 de Marzo de 2015.-

VISTO:

La vigencia de la ley Orgánica de las Municipalidades, y lo dispuesto por el Estatuto del Empleado Municipal (ley 11.757) y las facultades reglamentarias que estas establecen, y.-

CONSIDERANDO:

Que, corresponde al Departamento Ejecutivo en su condición de responsable de la Administración Municipal respecto de los empleados dependientes de su departamento (artículo 107 y 108 incisos 9 y 10 L.O.M) fijar el régimen horario, instituir bonificaciones y compensaciones para los mismos.

Que, por decreto 2243/08 se fijaron los valores vigentes, por Guardias Activas y Pasivas.-

Que, es necesario realizar una nueva adecuación de los valores de las Guardias Activas, modificando el Decreto Municipal Nº 505/14.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1: Modifíquese el artículo 3º del Decreto Municipal Nº 505/14 a partir del 15 de Enero de 2.015. Las retribuciones consignadas en este decreto son de carácter no remunerativo.-----

ARTICULO 2º: **POR GUARDIA ACTIVA:** Es la de cumplimiento efectivo en el lugar de trabajo en todo el Distrito de Patagones, y tiene una duración de veinticuatro (24) horas o fracción, dependiendo de las necesidades del servicio. En caso de que la guardia sea menor se liquidará en forma proporcional a las horas requeridas. La misma se abonará con los haberes mensuales.-----

ARTICULO 3º: Fijese el valor de la GUARDIA ACTIVA realizada por los Profesionales

MÉDICOS

- Complejidad III (Pedro Ecay), de Lunes a

Viernes en la suma de Pesos Dos Mil Seiscientos (\$2.600,00) y las realizadas los días Sábados, Domingos y/o Feriados, se fija en la suma de Pesos Tres Mil Doscientos Cincuenta (\$3.250,00).

- Complejidad II (Stroeder y Villalonga), de Lunes a Viernes en la suma de Pesos Dos mil Trescientos (\$2.300,00) y las realizadas los días Sábados, Domingos y/o Feriados, se fija en la suma de Pesos Tres Mil (\$3.000,00).

- Complejidad I (Pradere y San Blas), de Lunes a Viernes en la suma de Pesos Dos Mil Doscientos (\$2.200,00) y las realizadas los días Sábados, Domingos y/o Feriados, se fija en la suma de Pesos Dos Mil Setecientos (\$2.700,00).

- Unidad de Terapia Intensiva el valor será de Pesos Dos Mil Ochocientos Cincuenta (\$2.850,00) de Lunes a Viernes y de Pesos Tres Mil Quinientos (\$3.500,00) los días Sábados, Domingos o Feriados.

- Bioquímicos se establecen en un valor de Pesos Dos Mil Trescientos (\$2.300,00) los días de semana y Pesos Tres Mil (\$3.000,00) sábados, domingos y feriados.

- Tecnicos Radiologos se establecen en un valor de Pesos Mil Trescientos (\$1.300,00) los días de semana y Pesos Mil Setecientos (\$1.700,00) sábados, domingos y feriados.

ARTICULO 4º: POR GUARDIA DE TRASLADO: Se denomina guardia de traslado a la que se abone a los profesionales que realicen el traslado de pacientes en ambulancia.-----

ARTICULO 5º: Fíjese el valor de la GUARDIA DE TRASLADO dependiendo del kilometraje realizado, según el siguiente detalle:

5.1. Si la localidad se encuentra hasta una distancia de quinientos (500) kilómetros se abonará el equivalente a una guardia activa de días de semana de los profesionales médicos y de corresponder, los viáticos.-

5.2. Si la distancia realizada supera el kilometraje anterior se abonará el equivalente a una guardia activa de fin de semana de los profesionales medico y de corresponder los viáticos.-

5.3. Los viáticos correspondientes a los traslados descriptos en los apartados 5.1. y 5.2 se regirán por la norma que los regula.

Se exceptúan los traslados realizados a la ciudad de Viedma y dentro del partido de Patagones, los que se abonarán conforme a las disposiciones de Viáticos del Personal de Salud. 5.4. La guardia de traslado se abonará con los haberes del mes.-

ARTICULO 6º: POR GUARDIA ACTIVA ADMINISTRATIVA: Es la de cumplimiento en el lugar de trabajo. Tiene una duración de doce horas (12) o fracción, dependiendo de las necesidades del Servicio. En todos los casos se liquidará en forma proporcional a las horas efectivamente cumplidas. Fijase el importe de la GUARDIA ACTIVA ADMINISTRATIVA de doce (12) horas, de lunes a viernes en pesos Quinientos Setenta (\$570) y los días sábados, domingos y feriados en pesos Setecientos Cincuenta (\$750).--

ARTICULO 7º: Todas las guardias deberán rendirse antes del día veinte (20) de cada mes, consignándose en forma clara el día de su realización, identificando los días y los montos en forma individual y total.-----

ARTICULO 8º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 9º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 314/15

CARMEN DE PATAGONES, 13 de Marzo de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-2574/15, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal Nº 05 Aero Club Patagones, con domicilio Legal en la calle Leblanc s/n, de Carmen de Patagones, Según Decreto Nº 926/12, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 7 y 8 Obra Acta de Asamblea de fecha 15 de Junio de 2014 por la cual se designa la conformación de la nueva Comisión Directiva.-

Que a fs. 9 obra inserta nota de fecha 25 de Noviembre de 2014, por la cual comunica su renuncia como Presidente el Sr. Suarez Pedro y a fs. 11 obra Acta de fecha 14 de Diciembre de 2014 donde figura su renuncia, pasando a ocupar su lugar el Vice-Presidente Sr. Benítez José y a fs. 14 queda establecida la nueva nomina de Comisión Directiva aprobada por Acta de fecha 15 de Junio 2014.-

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.-

POR ELLO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese con retroactividad al 15 de junio de 2014 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Aero Club Patagones, con domicilio Legal en la calle Leblanc s/n, de Carmen de Patagones, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:
BENITEZ, José –
DNI Nº 26.861.076

SECRETARIA:
PALACIOS, Alfredo –
DNI Nº 7.617.608

PRO-SECRETARIA:
DE ERAUSQUIN, Andrés –
DNI Nº 23.622.087

TESORERO:
MIÑON, Daniel –
DNI Nº 25.444.440

PRO-TESORERA:
CARRO, Luis –
DNI Nº 25.043.927

VOCALES TITULARES:

1º VOCAL:
RICCA, Juan Carlos –
DNI Nº 11.952.584

2º VOCAL:
HERNÁNDEZ, Adrian –
DNI Nº 17.464.764

3º VOCAL:
PIERANTONELLI, Juan –
DNI Nº 25.907.800

VOCALES SUPLENTE:

1º VOCAL:
MAINETE, Javier –
DNI Nº 18.173.447

2º VOCAL:
MUÑOZ, Rosa –
DNI Nº 17.989.509

3º VOCAL:
CORNET, Gustavo –
DNI Nº 34.051.302

COM. REVISORA DE CUENTAS:

FERNÁNDEZ CABOT, María –
DNI Nº 31.787.372
GOYENOLA, Julio –
DNI Nº 18.124.662
RICCA, Julio –
DNI Nº 10.477.391

ARTICULO 2º: Apruébese con retroactividad al 15 de Junio de 2014 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Aero Club Patagones, con domicilio Legal en la calle Leblanc s/n, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 315/15.-

CARMEN DE PATAGONES, 13 de marzo de 2015.-

VISTO:

La nota elevada por la Directora de Ceremonial y Protocolo Sra. MABEL LEON, y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se Declare de Importancia a Nivel Municipal la visita del Ministro de Defensa de la Nación, Ing. AGUSTIN ROSSI y su Comitiva al Distrito de Patagones, el día 06 de Marzo de 2015.-

Que, dicho funcionario, mantuvo reuniones en la Casa Cagliero donde expuso su proyecto de gobierno, y posteriormente se traslado al Faro Segunda Barranca obra financiada por la Nación.-

Que, el Señor Intendente Municipal considera atendible a tal pedido.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de IMPORTANCIA A NIVEL MUNICIPAL, la visita del Señor Ministro de Defensa de

la Nación Ing. AGUSTIN ROSSI, durante el día 06 de Marzo de 2015 en Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 316/15

CARMEN DE PATAGONES, 13 de Marzo de 2015.-

VISTO:

La nota presentada por el Agente Municipal Sra. MUNIZAGA YOLANDA - Legajo N° 1978, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se le acuerde licencia sin goce de haberes por el término de SEIS (06) meses, en los términos de la Ley Provincial vigente - Regimen de Empleados Municipales, a partir del día 01 de Abril de 2015.-

Que, cuenta con la debida autorización del Sr. Intendente Municipal.-

Que, no existen objeciones de acuerdo a lo indicado por la Gerencia de Recursos Humanos y la Subsecretaría de Asesoría Legal y Técnica.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdese Licencia Sin Goce de haberes por el termino de SEIS (06) meses, a partir del 01 de Abril de 2015 y hasta el 30 de septiembre de 2015, al Agente Municipal Sra. MUNIZAGA YOLANDA - Legajo N° 1978,

conforme lo expuesto en los considerando del presente decreto, con reserva de la categoría.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 317/15

CARMEN DE PATAGONES, 13 de marzo de 2015.-

VISTO:

El Decreto Municipal N° 171/14 - de fecha 21 de enero de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se plasmó el pago de horas especiales o reemplazos, al personal de enfermería, mucamas, telefonistas y choferes de ambulancia, para cubrir los casos de personal en uso de licencia.-

Que, hubo modificaciones e incrementos de los valores fijados con el dictado de otros decretos siendo el último el Decreto Municipal N° 171/14.-

Que, el Sr. Secretario de Salud, solicita actualmente se modifique el Artículo 2º del Decreto de referencia, con fecha retroactiva al 15 de Diciembre de 2014 y con una vigencia hasta el 15 de Mayo de 2015.-

Que, el Sr. Intendente Municipal comunica se realice la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 2º del Decreto Municipal N° 171/15 de fecha 21 de enero de 2014, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 2º: Páguese al personal del Hospital Dr. Pedro Ecay que se desempeña como Mucama, Telefonista y/o Enfermera que realicen reemplazos del 15 de

Diciembre de 2014 y hasta el 15 de Mayo de 2015, los siguientes montos:

a) ENFERMERAS: La suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$438,00) los días hábiles y PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO (\$525,00) los fines de semana (sábados y domingos) y feriados.-

b) MUCAMAS Y TELEFONISTAS: La suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$292,00) los días hábiles y PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA(\$350,00) los fines de semana (sábados y domingos) y feriados.-

ARTICULO 2º: Las sumas indicadas abonadas son de carácter no remunerativo.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 318/15

CARMEN DE PATAGONES, 16 de marzo de 2015.-

VISTO:

La documentación elevada por el Director de Comunicación y Medios - LUCIO GALATRO, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se efectúe el pago a favor del MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - DEPARTAMENTO BOLETÍN OFICIAL, la suma de Pesos DOS MIL CINCO CON CINCUENTA CTVOS (\$2.005,50),correspondiente a publicación de licitaciones.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de DEPARTAMENTO BOLETÍN OFICIAL - MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, por la suma total de Pesos DOS MIL CINCO CON CINCUENTA CTVOS.(\$ 2.005,50), correspondiente a publicación de licitaciones.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110101000 - Programa 01.03.00. - Partida 3.6.1.0 PUBLICIDAD - Fuente de Financiamiento 110 De Origen Municipal - Importe \$2.005,50-del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 323/15

CARMEN DE PATAGONES, 16 de Marzo de 2015.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del Dr. LUIS VICENTE NIEVAS, por la suma de Pesos ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS (\$11.362,00). correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal por falta de la especialidad.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del PROVEEDOR Dr. LUIS VICENTE NIEVAS, por la

suma de Pesos ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS (\$11.362,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal de Patagones por falta de la especialidad.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.02.00 - Fuente de Financiamiento 131 - DE ORIGEN MUNICIPAL AFECTADO - PARTIDA DE GASTO. 3.4.2.0. MEDICOS Y SANITARIOS- Recurso 1211504 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 324/15

CARMEN DE PATAGONES,
16 de MARZO de 2.015.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del Proveedor N.D.F. S.A., por la suma de Pesos VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 26.980,00 correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, durante el mes de Enero/15, que no pueden ser realizadas en el Hospital Municipal por falta de aparatología.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO,
EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a

librar Orden de Pago a favor del PROVEEDOR N.D.F. S.A., por la suma de Pesos VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA(\$26.980,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, durante el mes de Enero/15, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal de Patagones por falta de aparatología.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.02.00 - Fuente de Financiamiento 131 - DE ORIGEN MUNICIPAL AFECTADO - PARTIDA DE GASTO. 3.4.2.0. MEDICOS Y SANITARIOS- Recurso 1211504 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 325/15

CARMEN DE PATAGONES,
16 de Marzo de 2.015.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del CENTRO DE INVESTIGACION MAMARIA - Dra. GLORIA CASCO, por la suma de Pesos SEIS MIL CUARENTA Y CINCO - (\$ 6.045,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, durante el mes de Febrero/15, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del PROVEEDOR CENTRO DE INVESTIGACION MAMARIA - Dra. GLORIA CASCO, por la suma de Pesos SEIS MIL CUARENTA Y CINCO (\$6.045,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, durante el mes de Febrero/2015, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.02.00 - Fuente de Financiamiento 131 - DE ORIGEN MUNICIPAL AFECTADO - PARTIDA DE GASTO. 3.4.2.0. MEDICOS Y SANITARIOS- Recurso 1211504 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 326/15

CARMEN DE PATAGONES,
16 de Marzo de 2.015.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del Proveedor N.D.F. S.A., por la suma de Pesos TREINTA Y CUATRO MIL SEIS(\$34.006,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, durante el mes de Enero/15, que no pueden ser realizadas en el Hospital Municipal por falta de aparatología.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del PROVEEDOR N.D.F. S.A., por la suma de Pesos TREINTA Y CUATRO MIL SEIS (\$34.006,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, durante el mes de Enero/15, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal de Patagones por falta de aparatología.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.02.00 - SIDISS- Fuente de Financiamiento 131 - DE ORIGEN MUNICIPAL AFECTADO - PARTIDA DE GASTO. 3.4.2.0. MEDICOS Y SANITARIOS- Recurso 1211504 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº327/15

CARMEN DE PATAGONES,
16 de marzo de 2.015.

VISTO:

La nota presentada por la Guardería Padre Juan Bertolone - Institución Salesiana A.R.S., y.

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita un aporte económico por la suma de Pesos VEINTE MIL (\$20.000,00), para afrontar pago parcial de las becas correspondientes al bimestre Marzo/Abril 2015, para poder hacer frente a los haberes correspondientes al mes de Abril 2015.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES,

EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la GUARDERIA PADRE JUAN BERTOLONE – INSTITUCION SALESIANA A.R.S., por la suma de Pesos VEINTE MIL (\$20.000,00), para afrontar pago parcial de las becas correspondientes al bimestre Marzo/Abril 2015, para poder hacer frente a los haberes correspondientes al mes de Abril 2015.-----

ARTICULO 2° Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000- SECRETARIA DE GOBIERNO - Programa 19.07.00. GUARDERIA JUAN BERTOLONE- F.F. 132 DE ORIGEN PROVINCIAL – RECURSO: 17.5.01.02. PARTIDA 5.1.7.6. TRANSFERENCIA A GUARDERIA JUAN BERTOLONE, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 329/15

CARMEN DE PATAGONES,
17 de Marzo de 2.015.-

VISTO:

La documentación elevada por la Dirección de Acción Social, mediante la cual se tramita la eximición del pago de Tasas Municipales – Expediente N° 4084 – 2578/15 y Anexo I, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 105/06 – Ordenanza Fiscal, se establece el Régimen General de Eximiciones, corresponde encuadrar dicho pedido en el Artículo 2° - Servicios Urbanos – Inciso I) de la citada norma legal.-

Que, la Agencia de Recaudación Municipal eleva listado de

eximiciones para Pensionados, Jubilados, Discapacitados, Desocupados, Empleados de cualquier actividad y Entidades de Bien Público, correspondientes al Ejercicio 2014 de la Tasa por Servicios Urbanos y Patente de Automotor.-

Que, ante lo expuesto, es necesario dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Exímase por el Ejercicio 2014, de la Tasa por SERVICIOS URBANOS y PATENTE AUTOMOTOR, a las personas que se detallan en el Anexo I, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 105/06 – Ordenanza Fiscal, se establece el Régimen General de Eximiciones.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 333/15

CARMEN DE PATAGONES,
17 DE MARZO DE 2015.-

VISTO:

El informe elevado por la Gerencia de Recursos Humanos y el Area Secretaría de Salud, solicitando la designación de Personal Temporario Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.-

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Designase como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, correspondiente al Area de Salud; a los agentes que se detallan en el Anexo I, por los períodos que se establecen en el mismo y el cual forma parte del presente decreto.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 334/15

CARMEN DE PATAGONES,
17 de marzo de 2015.-

VISTO:

La proximidad de la caducidad del mandato de las autoridades de la Comisión de Fomento del Barrio “VILLA MORANDO” Entidad de Bien Público Municipal Registrada Bajo el N° 319, obrante en Expediente N° 4084-2582/2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Municipal N° 43/03, en acuerdo a la Ley Electoral vigente, establece que se debe convocar a Elecciones con sesenta (60) días de anticipación a la fecha del comicio.-

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES,

EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Convocase a Elecciones para el día 17 de mayo de 2015, para la renovación de la Comisión de Fomento del Barrio “VILLA MORANDO” de Carmen de Patagones, en el horario de 09,00 a 13,00 hs. En lugar a confirmar.-----

ARTICULO 2°: Las presentaciones de las Listas se harán- ante la Junta Electoral que funcionará en la Subsecretaría de Gobierno de la Municipalidad de Patagones, con una antelación no menor a veinte (20) días a la fecha del comicio. Los requisitos que deberán cumplir para la presentación de las listas, serán conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 43/03 y sus Anexos.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 335/15.-

CARMEN DE PATAGONES,
17 de Marzo de 2015.-

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se le abone en concepto de anticipo, la suma de Pesos MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$1.752,00), a favor del Agente Municipal FERMIN CRISTINA - Legajo N° 1778, debido a que por error administrativo no fue incorporado el pago de horas especiales en la liquidación de haberes.-

Que, obra intervención de la Contaduría Municipal elevando la imputación correspondiente para efectuar el pago.-

Que, el Señor Intendente autoriza el procedimiento.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL

DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago por la suma de Pesos MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$1.752,00), a favor del Agente Municipal FERMIN CRISTINA - Legajo Nº 1778, debido a que por error administrativo no fue incorporado el pago de horas especiales en la liquidación de haberes.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 336/15

CARMEN DE PATAGONES, 17 de Marzo de 2015.-

VISTO:

La nota presentada por el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLA LINCH DE CARMEN DE PATAGONES - Entidad de Bien Publica inscripta bajo Nº 26, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita una ayuda económica, por la suma de Pesos VEINTICINCO MIL (\$25.000,00), con destino a solventar gastos por compra materiales y mano de obra para la Institución.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno y Protección Ciudadana, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLA LINCH DE CARMEN DE PATAGONES - Entidad de Bien Publica inscripta bajo Nº 26, por la suma de Pesos VEINTICINCO MIL (\$25.000,00), con destino a solventar gastos por compra de materiales y mano de obra para la Institución.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Hacienda - Programa 18.00.00 - F.F. 132 - De Origen Provincial - Partida 5.1.7.3 Recurso: 1191500- Transferencias a Instituciones de Bien Público, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario De Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 337/15

CARMEN DE PATAGONES, 17 de Marzo de 2015.-

VISTO:

La nota presentada por la AGRUPACION ATLETICA "LA MARAS" DE CARMEN DE PATAGONES - Entidad de Bien Publica inscripta bajo Nº 466, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita una ayuda económica, por la suma de Pesos SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500,00), con destino a solventar gastos por compra de materiales para la realización de las actividades deportivas.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno y Protección Ciudadana, Secretaría de Gobierno y la autorización del

Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la AGRUPACION ATLETICA "LAS MARAS" DE CARMEN DE PATAGONES - Entidad de Bien Publica inscripta bajo Nº 466, por la suma de Pesos SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500,00), con destino a solventar gastos por compra de materiales para la realización de actividades deportivas.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Hacienda - Programa 18.00.00 - FONDO EDUCATIVO -F.F. 132 - De Origen Provincial - Partida 2.9.9.0. Recurso: 1191500- Transferencias a Instituciones de Bien Público, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario De Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 338/15

CARMEN DE PATAGONES, 17 de Marzo de 2015.-

VISTO:

La nota presentada por STROEDER INCLUYE-Entidad de Bien Publica inscripta bajo Nº 496, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita una ayuda económica, por la suma de Pesos VEINTE MIL (\$ 20.000,00), con destino a solventar gastos para la realización de rampas de acceso en la localidad de Stroeder.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno y Protección Ciudadana, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de STROEDER INCLUYE - Entidad de Bien Publica inscripta bajo Nº 496, por la suma de Pesos VEINTE MIL (\$ 20.000,00), con destino a solventar gastos para la realización de rampas de acceso en la localidad de Stroeder.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno - Programa 35.03.00 - FORTALECIMIENTO DE ORG. NO GUBERNAMENTALES -F.F. 110 - De Origen Municipal - Partida 5.1.7.3.- Transferencias a Instituciones de Bien Público, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario De Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 341/15

EXPTE. 4084-1361/2014

CARMEN DE PATAGONES,
18 de marzo de 2015.-

VISTO:

El Expediente N° 4084-1361/2014 por el cual se crea el "PROGRAMA DE INTERACCION" para el Partido de Patagones en cuyo marco general se ejecutará el proyecto denominado "FORESTACION Y ESPACIOS VERDES" y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Municipal N° 555/14 se determinó abonar en concepto de BECA POR INCENTIVO a los beneficiarios del Proyecto FORESTACION Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES, oportunamente seleccionados por la Junta Evaluadora.-

Que, la Subsecretaría de Desarrollo Social, solicita se continúe con el mismo, dado que ha superado ampliamente las expectativas esperadas y con el propósito de brindar contención en los barrios de personas con un alto grado de vulnerabilidad que participan en el mismo.-

Que, las tareas serán supervisadas por personal superior de la Subsecretaría de Servicios Públicos Municipal.

Que, a través de este programa se proveerá a los beneficiarios de los elementos necesarios para la realización de las tareas comprometidas;

Que, la Municipalidad proveerá de una suma de dinero que se destinará a solventar la movilidad de los beneficiarios y garantizará la continuidad del proyecto.-

Que, se incorporan al presente acto administrativo los tutores de los beneficiarios que son menores de edad a los efectos de cumplir con las normas vigentes para el cobro de cheques en el banco.-

Que, la Secretaría de Hacienda comunica la disposición de partidas a través del Fondo Educativo Provincial para cubrir estas erogaciones.-

Que, el Señor Intendente Municipal presta conformidad a este programa;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1°: Determinase abonar por el mes de Marzo /2015 (únicamente) y por el término de seis (6) días presenciales con una carga horaria de ocho (8) horas, un importe de \$ 250,00 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA) por día, en concepto de "BECA DE INCENTIVO" a los beneficiarios que se encuentran en el Anexo del presente decreto, proyecto "FORESTACION Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES" oportunamente seleccionados por la junta evaluadora.-----

ARTICULO 2°: Los beneficiarios de este programa deberán concurrir al dictado de una capacitación referida a mantenimiento y forestación y serán monitoreados y evaluados por personal superior de la Subsecretaría de Servicios Públicos Y la Dirección de Acción Social.-----

ARTICULO 3°: La Municipalidad aportará los elementos necesarios para dicho proyecto.-----

ARTICULO 4°: En caso de no cumplir los objetivos previstos en los contenidos del programa, los responsables del monitoreo deberán informar a la Secretaría de Gobierno quien procederá, de corresponder, a dar la baja del beneficiario y propondrá otro aspirante.-----

ARTICULO 5°: Los gastos que demande la ejecución del programa "FORESTACION Y MEDIO AMBIENTE" serán imputados a la Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Hacienda – Programa 18.00.00 Fondo Educativo – Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial –Recurso: 1191500-Partida 5.1.3.4.------

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 7°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al

Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 372/15.-CARMEN DE PATAGONES,
19 de Marzo de 2.015.-

VISTO:

La nota presentada por el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE CARMEN DE PATAGONES - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 92, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita una ayuda económica, por la suma de Pesos QUINE MIL (\$ 15.000,00), con destino a solventar gastos por mano de obra y compra de materiales para la reparación de techos y adquisición de aire frío/calor para instalar en el Cuartel.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno y Protección Ciudadana, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quien considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE CARMEN DE PATAGONES - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 92, por la suma de Pesos QUINCE MIL (\$15.000,00), con destino a solventar gastos por mano de obra y compra de materiales para la reparación de techos y adquisición de aire frío/calor para instalar en el Cuartel.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Gobierno - Programa 35.03.00 – FORTALECIMIENTO DE ORG. NO GUBERNAMENTALES -F.F. 110 - De Origen Municipal - Partida 5.1.7.3.- Transferencias a Instituciones de Bien Público,

del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario De Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 376/15**RESOLUCIONES**CARMEN DE PATAGONES,
23 DE FEBRERO de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-2372/14., y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. ZARZOSA MARTIN ANDRES- DNI N° 26.861.069, solicita la habilitación del comercio rubro "VENTA DE ARTICULOS PARA EL HOGAR", sito en calle Mayor Linares N° 99 de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro "VENTA DE ARTICULOS PARA EL

HOGAR”, propiedad del Sr. ZARZOSA MARTIN ANDRES, DNI 26.861.069, sito en calle Mayor Linares Nº 99 en Carmen de Patagones, inscripto bajo el Nº 3850, con fecha 06 de enero de 2015.--

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 36/15

CARMEN DE PATAGONES, 23 de febrero de 2.015.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 386/09, y.-

CONSIDERANDO: Que, por el mismo el señor NOVOA JUAN ESTEBAN- DNI. Nº 24.145.121, solicita el cambio de domicilio de su comercio “TAPICERIA”, sito en calle Fca. Sanchez de Rial Nº 854 a Leonardo Costas Nº 822 de Carmen de Patagones.

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase el cambio de Domicilio del comercio rubro “TAPICERIA”, propiedad del Señor NOVOA JUAN ESTEBAN- DNI. Nº 24.145.121, sito en calle Fca. Sanchez de Rial Nº 854 a Leonardo Costas Nº 822 de Carmen de Patagones, inscripto bajo Nº 3053, con fecha 16 de enero de 2015.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 37/15

CARMEN DE PATAGONES, 23 de febrero de 2015.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente Nº 4084-1717/10, y.-

CONSIDERANDO: Que, por el mismo solicita se dé de baja al vehículo: FIAT UNO FIRE - Modelo: 2005- Dominio: FGP 723- Legajo Nº 158, para la función de “Taxi”, propiedad del Sr. TERRAZAS DANIEL - DNI. Nº 26.571.695.-

Que, la Dirección de Tránsito, licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo ha cesado en sus actividades.-

POR ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales, con fecha 20 de febrero de 2015, al vehículo: FIAT UNO FIRE - Modelo: 2005 - Dominio: FGP 723 - Legajo Nº 158, el cual fue habilitado para la función de "Taxi", propiedad del Sr. TERRAZAS DANIEL- DNI. Nº 26.571.695, con domicilio en calle 25 de Mayo y Oyuela de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 39/15.-

CARMEN DE PATAGONES, 23 de febrero de 2015.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente Nº 4084-4910/12, y.-

CONSIDERANDO: Que, por el mismo solicita se dé de baja al vehículo: FIAT SIENA - Modelo: 2006- Dominio: FTA 909- Legajo Nº 186, para la función de “Taxi”, propiedad del Sr. GUERRERO RAFAEL ARNOLDO- DNI. Nº 28.521.240 - habilitando asimismo el vehículo Tipo: CHEVROLET CORSA- Modelo: 2010 - Dominio: JBU 520.-

Que, la Dirección de Tránsito, licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales, con fecha 15 de enero de 2015, al vehículo: FIAT SIENA - Modelo: 2006 - Dominio: FTA 909 - Legajo Nº 186, el cual fue habilitado para la función de "Taxi", propiedad del Sr. GUERRERO RAFAEL ARNOLDO- DNI. Nº 28.521.240, con domicilio en calle Belgrano Nº 695 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Autorízase el funcionamiento del vehículo Marca: CHEVROLET CORSA - Modelo: 2010 - Dominio: JBU 520 Legajo Nº 186, para la función de “Taxi”, propiedad del Sr. GUERRERO RAFAEL ARNOLDO- DNI. Nº 28.521.240, con domicilio en calle Belgrano Nº 695 de Carmen de Patagones, con fecha 15 de enero de 2015.-----

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 40/15.-

CARMEN DE PATAGONES, 23 de febrero de 2.015.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 2485/15, Y.-

CONSIDERANDO: Que, por el mismo la Sra. LUCA VALERIA SOLEDAD -- DNI. Nº 29.504.874, solicita la habilitación de su vehículo : FIAT FIORINO- Dominio: OOS 547- Modelo 2015- Legajo Nº 594,- para la función de “TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS”.-

Que, la Dirección de Tránsito, licencia de conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del vehículo Marca: FIAT FIORINO- Dominio: OOS 547- Modelo 2015- Legajo Nº 594, para la función de TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS”, propiedad de la Sra. LUCA VALERIA SOLEDAD- DNI. Nº 29.504.874, con fecha 23 de febrero de 2015.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 41/15

CARMEN DE PATAGONES, 23 de febrero de 2.015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 2484/15, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. BRANDT DIEGO JOSE -- DNI.Nº 24.626.082, solicita la habilitación de su vehículo : FIAT FIORINO- Dominio: HII 344- Modelo 2008- Legajo Nº 589,- para la función de "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS".-

Que, la Dirección de Transito, licencia de conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del vehículo Marca: FIAT FIORINO- Dominio: HII 344- Modelo 2008- Legajo Nº 589, para la función de TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", propiedad del Sr. BRANDT DIEGO JOSE - DNI.Nº 24.626.082, con fecha 23 de febrero de 2015.----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 42/15

CARMEN DE PATAGONES, 23 de febrero de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 2475/15, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. MONTAÑO LAMAS FERNANDO- DNI.Nº 92.999.720, solicita la habilitación de su vehículo :

FORD F100- Dominio: SHV 457- Modelo 1985- Legajo Nº 587,- para la función de "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS".-

Que, la Dirección de Transito, licencia de conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del vehículo Marca: FORD F100- Dominio: SHV 457- Modelo 1985- Legajo Nº 587, para la función de TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", propiedad del Sr. MONTAÑO LAMAS FERNANDO- DNI.Nº 92.999.720, con fecha 23 de febrero de 2015.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 43/15

CARMEN DE PATAGONES, 26 de febrero de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-4946/12, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita se dé de baja al vehículo: FIAT SIENA - Modelo: 2011- Dominio: KFB 695- Legajo Nº 187, para la función de "Taxi", propiedad del Sr. QUEIROLO FEDERICO NICOLAS- DNI. Nº 27.965.922 - habilitando asimismo el vehículo Tipo: FIAT UNO FIRE- Modelo: 2008 - Dominio: HDI 152.-

Que, la Dirección de Tránsito, licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO
EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE :

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales, con fecha 25 de Febrero de 2015, al vehículo: FIAT SIENA - Modelo: 2011 - Dominio: KFB 695 - Legajo Nº 187, el cual fue habilitado para la función de "Taxi", propiedad del Sr. QUEIROLO FEDERICO NICOLAS- DNI. Nº 27.965.922, con domicilio en calle Domingo Oro Nº 13 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Autorízase el funcionamiento del vehículo Marca: FIAT UNO FIRE - Modelo: 2008 -Dominio: HDI 152- Legajo Nº 187, para la función de "Taxi", propiedad del Sr. QUEIROLO FEDERICO NICOLAS- DNI. Nº 27.965.922, con domicilio en calle Domingo Oro Nº 13 de Carmen de Patagones, con fecha 25 de febrero de 2015.----

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 44/15.-

CARMEN DE PATAGONES, 26 de febrero de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-4036/12, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita se dé de baja al vehículo: MERCEDES BENZ- Modelo:L 608 D- Año 1971- Dominio: XIM 197- Legajo Nº 572, para la función de "TRANSPORTE DE

SUSTANTIAS ALIMENTICIAS", propiedad del Sr. LAURIENTE RAUL EDUARDO- DNI. Nº 12.482.681 - habilitando asimismo el vehículo Tipo: FIAT IVECO- Modelo: 1995 - Dominio: ARS 215.-

Que, la Dirección de Tránsito, licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO
EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

RESUELVE :

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales, con fecha 25 de Febrero de 2015, al vehículo: MERCEDES BENZ - Modelo: L 608 D- 1971 - Dominio: XIM 197 - Legajo Nº 572, el cual fue habilitado para la función de "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", propiedad del Sr. LAURIENTE RAUL EDUARDO- DNI. Nº 12.482.681, con domicilio en calle Dr. Harosteguy Nº 274 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Autorízase el funcionamiento del vehículo Marca: FIAT IVECO - Modelo: 1995 -Dominio: ARS 215- Legajo Nº 572, para la función de "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", propiedad del Sr. LAURIENTE RAUL EDUARDO- DNI. Nº 12.482.681, con domicilio en calle Dr. Harosteguy Nº 274 de Carmen de Patagones, con fecha 25 de febrero de 2015.----

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 45/15.-

Carmen de Patagones, 18 de Marzo de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente 4084- 2537/2015 y Anexo I,II,III y IV;

El evento denominado FIESTA DE LA SOBERANIA PATAGONICA y;

CONSIDERANDO:

Que, la Edición de la Fiesta de la Soberanía Patagónica 2015 se organizó en su totalidad dentro del predio del Club social y Deportivo Patagones, en el marco del convenio de comodato celebrado entre ambas instituciones, desde el día 03 al 08 de Marzo de 2015.-

Que, a través del Decreto 168/15 se ha establecido el procedimiento a seguir por los feriantes, en los diferentes stands, en el espacio establecido y solicitado al efecto.-

Que, los distintos feriantes participantes de la "Fiesta de la Soberanía Patagónica", solicitaron la habilitación comercial temporaria de los puestos ubicados en el sector determinado específicamente para su emplazamiento.-

Que, la Agencia de Recaudación Municipal ha recopilado toda la documentación asociada a cada feriante y necesaria para extender la Habilitación Comercial Temporal individual.-

Que, se cuenta con certificado final de bomberos de la Provincia de Buenos Aires.-

Que, la actividad comercial se concreto en el periodo 03/03/2015 al 08/03/2015 inclusive.-

Que, toda la documentación deviene necesario y conveniente dictar en un solo acto administrativo a todo el sector comercial de la Fiesta de la Soberanía Patagónica.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Reconócese con retroactividad al 03 de Marzo de 2.015 y hasta el 08 de Marzo de 2.015 la actividad comercial temporaria de los

puestos instalados en el sector que en plano y Anexo I se detallan y que responden a los comercios emplazados con motivo de la Fiesta de la Soberanía Patagónica sito en calle Carmelo Bottazzi y Julio Meilan de Carmen de Patagones.-

ARTÍCULO 2°: La presente resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su Archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 46/15

CARMEN DE PATAGONES, 20 de marzo de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-1992/2010, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO RAMPLA JUNIORS DE PATAGONES – CUIT. N° 30-67288755-7, solicita la habilitación de su comercio rubro "SALON DE EVENTOS SOCIALES Y DEPORTIVOS", sito en calle San Martín N° 773 de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Transito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 3212.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Autorízase la habilitación temporaria del comercio rubro "SALON DE EVENTOS SOCIALES Y DEPORTIVOS", propiedad del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO RAMPLA JUNIORS DE PATAGONES– CUIT.N° 30-67288755-7, sito en calle San Martín N° 773 de Carmen de Patagones, inscripto bajo el N° 3212, con fecha a

partir del 06 de febrero de 2015 y hasta el 06 de febrero de 2017.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 47/15

CARMEN DE PATAGONES 20 de marzo de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 5050/12, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. CROCIONI OMAR ROBERTO – DNI. N° 5.476.936, solicita la habilitación del comercio rubro "VETERINARIA ANEXO VENTA DE INSUMOS VETERINARIOS", sito en calle Don Bosco N° 125 de Villalonga.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro "VETERINARIA ANEXO VENTA DE INSUMOS VETERINARIOS" propiedad del Sr. CROCIONI OMAR ROBERTO-DNI.N° 5.476.936, sito en calle Don Bosco N° 125 de Villalonga, inscripto bajo el N° 7351, con fecha 14 de Marzo de 2014.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al

Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 48/15

CARMEN DE PATAGONES 20 de marzo de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 2403/15, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. ALBRECHT EVA LILIANA – DNI. N° 24.876.155, solicita la habilitación del comercio rubro "CANTINA Y SALON DE EVENTOS", sito en calle H. Irigoyen N° 562 de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro "CANTINA Y SALON DE EVENTOS" propiedad de la Sra. ALBRECHT EVA LILIANA-DNI.N° 24.876.155, sito en calle H. Irigoyen N° 562 en Carmen de Patagones, inscripto bajo el N° 3858, con fecha 19 de febrero de 2015 y hasta el 19 de febrero de 2017.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 49/15

CARMEN DE PATAGONES 20 de marzo de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 2447/15, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. MAXIMILIANO IVAN MORANDO – DNI. Nº 35.591.368, solicita la habilitación del comercio rubro “VENTA DE TELEFONIA Y COMUNICACION”, sito en calle H. Irigoyen Nº 111 de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "VENTA DE TELEFONIA Y COMUNICACION" propiedad del Sr. MAXIMILIANO IVAN MORANDO- DNI.Nº 35.591.368, sito en calle H. Irigoyen Nº 111 en Carmen de Patagones, inscripto bajo el Nº, con fecha 19 de febrero de 2015.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 50/15

CARMEN DE PATAGONES, 20 de Marzo de 2.015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 – 1749/14, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Señor PARIS SANTIAGO – DNI. Nº 32.998.741, comunica la baja de su comercio rubro KIOSCO ANEXO LIBRERIA Y

REGALERIA, sito en calle San Lorenzo Nº 56 de Carmen de Patagones.-

Que, Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado sus actividades.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Dese de baja con fecha 13 de febrero de 2.015, al comercio rubro “KIOSCO ANEXO LIBRERIA Y REGALERIA”, sito en calle San Lorenzo Nº 56 de Carmen de Patagones, propiedad del Sr. PARIS SANTIAGO – DNI.Nº32.998.741.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 51/15



CARMEN DE PATAGONES, 10 de Marzo de 2.015.-

VISTO:

Los Convenios individuales de Practicas Profesionalizantes con el INSTITUTO TERCARIO SENECA – obrante en Expediente Nº 4084 – 1827/14, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se llevaran a cabo en la Municipalidad de Patagones practicas profesionalizantes para la Carrera Tecnicatura Superior en Niñez, Adolescencia y Familia.-

Que, los Convenios individuales de Pasantias tendrán vigencia a

partir del 01 de enero de 2015 y hasta el 30 de junio de 2015.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruebase los Convenios Individuales de Practicas Profesionalizantes con el INSTITUTO TERCARIO SENECA - Carrera Tecnicatura Superior en Niñez, Adolescencia y Familia:

ALONSO JUAN PABLO – DNI. Nº 37.212.992 – Vigencia del 01/01/15 al 30/06/15.-

SAEZ NANCY NOEMI - DNI. Nº 34.436.601 – Vigencia 01/01/15 al 30/06/15-

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 Secretaria de Hacienda - Programa 18.00.00 Fondo Educativo Provincial- Fuente Financiamiento 132 – Recurso 1191500- Partida 5.1.3.4. Otras Becas.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 300/15







CARMEN DE PATAGONES, 17 de Marzo de 2015.-

VISTO:

La documentación obrante en Expediente Nº 4084 – 2490/15 – iniciado por el Departamento de Compras Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se tramitó el Llamado a Concurso de Precios Nº 05/15, para la adquisición de Camaras de seguridad para la Localidad de Villalonga.-

Que, el día 13 de Marzo de 2.015, se llevó a cabo la apertura de sobres correspondientes en la Dirección de Compras Municipal.-

Que, de acuerdo a lo informado, corresponde adjudicar a la Firma VIGINETIP S.H., por ser la propuesta mas conveniente para los intereses del Municipio.-

Que, el Sr. Intendente Municipal ordena se dicte la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudicase el Llamado a Concurso de Precios Nº 05/15, para la adquisición de Camaras de seguridad para la Localidad de Villalonga, por la suma de Pesos CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL (\$195.000,00), a la Firma VIGINETIP S.H.-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110103000 - Secretaria de Obras y Servicios Públicos - Programa: 53.91.00 – Partida 4.3.5.0. - Fuente de Financiamiento 132 - del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº
340/15

.....



COMUNICADOS

Retiran del mercado productos no aptos para el consumo

La Subsecretaría de Gobierno y Protección Ciudadana, mediante la Dirección de Comercio y Bromatología, informa a la comunidad que, de acuerdo a lo informado por la Oficina de Alimentos del Ministerio de Salud, se alerta a la población de NO CONSUMIR el producto descripto como:

“PULPITO EN ESCAVECHE”, FRASCO CON ROTULO CON DIBUJO DE UN PULPO EN COLOR NEGRO Y NARANJA, COMERCIALIZADOS EN LA FIESTA NACIONAL DEL AJO EN LA LOCALIDAD DE MEDANOS, por estar involucrados en un caso de BOTULISMO ALIMENTARIO en la ciudad de Bahía Blanca.

Además, se PROHIBE la comercialización y consumo de los productos rotulados bajo los siguientes datos:

PRODUCTOS
ARTESANALES DE DIEGO OROFINO, MARCA LISTOYA! – DIRECCION PILCANIYEN 45 – BAHIA BLANCA

Por ser alimentos NO SEGUROS, dado que no posee habilitación ni registro de productos, infringiendo en el Artículo 13 y Art. 3 Ley 18.284 DEC REG 2126/71 y que el lugar no reúne las condiciones necesarias para ser habilitado como establecimiento elaborador de acuerdo al Código Alimentario Argentino. Por tal motivo, la Dirección de Comercio solicita a la población en general no consumir dichos productos y en virtud de proceder al retiro de los mismos en los comercios que realicen su comercialización.

.....